

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 05.09 Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, unidad de ejecución 1 “Ramón Pereyra-Emilio Mario”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Chamartín.—Expediente 711/2020/6869.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 17 de febrero de 2022.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 05.09 Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 “Ramón Pereyra-Emilio Mario”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Chamartín. El presupuesto de ejecución por contrata, con el 21 por 100 de IVA incluido, asciende a la cantidad de 3.325.642,11 euros.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en catorce meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 8 de marzo de 2022.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/4.832/22)

